



Resolución Directoral

Puente Piedra, 01 de Agosto del 2018.



VISTO:

El Expediente N°1308, que contiene el Memorandum N°296-UEIT-HCLLH-2018, de fecha 28 de Junio del 2018, mediante el cual solicita la designación de Fedatario de Historias Clínicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y ;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUC, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.



Que, mediante Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, se aprobó la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual tiene como objetivo establecer los procesos y procedimientos para la administración y gestión de la historia clínica a nivel del Sector Salud, así como estandarizar el contenido básico de la historia clínica para registrar apropiadamente la atención del usuario en salud y asegurar el manejo, conservación y eliminación de la historia clínica en correspondencia con el actual contexto sanitario, legal, administrativo y tecnológico, en virtud a la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, en el ámbito de la salud de conformidad con la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria;



Que, la Ley General de Salud N°26842, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud;

Que, es procedente dar término a las funciones de Fedatario de Historias Clínicas al servidor **Wilfredo Shielbert SILUPU ARROYO**, dispuesto mediante Resolución Directoral N°92-03/2016-HCLLH/SA,



Que, en atención al documento de visto, y dada la necesidad de garantizar la oportuna entrega de los documentos requeridos por los usuarios y entidades públicas, la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente asignar como Fedatario de la Institución en Historias Clínicas al servidor **Rafael Martin SAAVEDRA SEMINARIO**;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°0007-2018/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acción de Personal, Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz,

Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha, a las funciones de Fedatario de Historias Clínicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al servidor **Wilfredo Shielbert SILUPU ARROYO**, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 92-03/2016-HCLLH/SA.



Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir de la fecha, como Fedatario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al servidor **Rafael Martin SAAVEDRA SEMINARIO**, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Artículo 3°.- El Fedatario asignado en el artículo anterior desempeña su función con autonomía y responsabilidad, quedando obligado a llevar un registro y archivo de los documentos y actas que expidan.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. Riner Porras Santos
CMP. 31284 • RPS. 21010
DIRECTOR EJECUTIVO del HCLLH

Transcrita para los fines a:

- UEIT
- Unid. Personal
- Interesado
- Archivo

JFRT/JMLC/RPS/JAS/cbbv.